

RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LA CIUDADANÍA DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CON ENFOQUE TERRITORIAL ZONA 4 LOCALIDADES DE: CIUDAD BOLÍVAR, USME, SAN CRISTÓBAL, RAFAEL URIBE Y SUMAPAZ.

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
1	Formato Pregunta (Presencial)	¿En qué está el proyecto de las vías de Alpes que se está desarrollando? ¿Si habrá continuidad? ¿Porque actualmente están parados?	Antonio Beltrán	De acuerdo con las reuniones realizadas en el salón Comunal de los Alpes, las obras realizadas por el contratista de obra BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS, la SDHT está encaminado en buscar los recursos para inicialmente finalizar obras provisionales para garantizar la seguridad y transitabilidad de los habitantes del sector. Así mismo, la planeación de la entidad está verificando en conjunto con la Interventoría del proyecto realizar el balance de finalización de las obras para presupuestar los costos faltantes y así mismo poder ejecutar las obras que la SDHT había proyectado realizar en el barrio los Alpes.
2	Formato Pregunta (Presencial)	Mi casa está en regular estado, llevo 24 años en Bella Flor Sector 6. Se moja por el techo y por qué me falta un muro de contención no me ha salido el título. Llevo luchando por una ayuda, soy discapacitada vivo con un nieto y no tengo ninguna ayuda de vivienda digna. Gracias	Luz Huertas	Se realizó traslado por competencia a la Caja de Vivienda Popular mediante el oficio de salida con el Radicado No. 9-2022-54152
3	Formato Pregunta (Presencial)	¿El plan terrazas que quiere decir? Expliquen mejor. ¿Quiero saber si aplico y donde debo averiguar? Ya que mi casa es un primer piso en teja.	Lucrecia	En lo referente a las intervenciones de mejoramiento de vivienda, se está adelantando en conjunto con la Caja de la Vivienda Popular la formulación y ejecución del proyecto piloto "Plan Terrazas" el cual está enmarcado dentro del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales, en la modalidad de Vivienda Progresiva, el cual tiene como objetivo desarrollar un programa de mejoramiento de la calidad del hábitat construido que permita intervenir de manera progresiva edificaciones de la ciudad informal, orientado a disminuir gradualmente la vulnerabilidad en la vivienda, a partir del reconocimiento, la reconfiguración arquitectónica y el mejoramiento estructural de las edificaciones, para generar un mayor aprovechamiento del suelo, nuevas soluciones habitacionales y posibilidades de ingreso para los propietarios y familias que residen en ellas.

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
				<p>Así las cosas, se tiene proyectado la implementación del Proyecto Piloto Plan Terrazas, para intervenir 1250 viviendas durante el cuatrienio, de las cuales fueron asignados 143 subsidios en el año 2021 y para la vigencia 2022 se asignarán 502 subsidios, los cuales estarán localizados en territorios priorizados por la SDHT en las localidades de San Cristóbal (proximidad al cable aéreo), Usme, Ciudad Bolívar y Rafael Uribe Uribe.</p> <p>Por otro lado, para la ejecución del Plan Terrazas, se requiere del trámite para la obtención del acto de reconocimiento y Licencia de Construcción, que se tramita y expide por parte de la Caja de Vivienda Popular, a través de la Curaduría Pública Social, sin ningún costo para los solicitantes, acompañado de un servicio de apoyo técnico que presta la asesoría en el proyecto de diseño y construcción de la vivienda también de forma gratuita.</p> <p>Para que los hogares puedan postularse al Plan Terrazas, deben cumplir unas condiciones o requisitos previos, establecidas en su mayoría en el Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y que se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. • El predio debe contar con la posibilidad de acceder al agua para consumo humano y doméstico, acorde con las normas legales y a las reglamentarias • El predio debe localizarse en zonas urbanizables o aptas para la ocupación y el desarrollo urbano de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. ", las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicione y/o en aquellos territorios definidos con anterioridad por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco de la normatividad que se encontraba vigente. • Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el termino señalado en la respectiva sanción. • Los predios deben estar localizados en las áreas señaladas con tratamiento de mejoramiento integral según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial. • El avalúo catastral del predio sujeto de la intervención debe ser igual o inferior al valor máximo

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
				<p>legal establecido para la vivienda de interés social por el Gobierno Nacional (150 SMLMV).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV. • Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio Nacional, salvo que se trate de la vivienda objeto de intervención o cuando la vivienda sea de algún miembro del hogar víctima de desplazamiento forzado por el conflicto armado interno. • Algún miembro del hogar debe ser propietario o poseedor del inmueble objeto de la intervención. <p>Todas estas condiciones son verificadas por la Caja de la Vivienda Popular (CVP). Si usted considera que cumple los requisitos señalados debe acercarse, con los siguientes documentos, a la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30, 2º piso, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, con el fin de contactar a la persona encargada para realizar el trámite pertinente, continuar con el trámite para la postulación al subsidio y poder ingresar al proyecto Plan Terrazas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la Escritura Pública de Compra de la Vivienda (si es propietario) 2. Copia de la promesa de compraventa (si es poseedor) 3. Copia de Impuesto Predial 4. Copia de los documentos de identificación de las personas que habitan la vivienda 5. En caso de ser heredero del propietario registro civil de defunción del dueño del inmueble y registro de nacimiento y/o matrimonio con el cual acredite su parentesco con el titular del dominio <p>Finalmente, en caso de requerir información adicional puede visitar www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter @CVPBogota, si lo requiere también puede solicitar asesoría de los programas habitacionales vigentes con los gestores sociales al teléfono de contacto 317-5157729.</p>
4	Formato Pregunta (Presencial)	¿Cómo hacer para postularse al Plan Terrazas?	Sandra Arias	Radicado 2-2022-75547

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
5	Formato Pregunta (Presencial)	¿Cómo puedo pertenecer a algún plan de vivienda? ¿Cómo es el plan terraza y como puedo participar?	Anónimo	<p>Plan de Vivienda en el tendido que Pan de Vivienda, sería a cargo de la Subsecretaria de Gestión Financiera</p> <p>En lo referente a las intervenciones de mejoramiento de vivienda, se está adelantando en conjunto con la Caja de la Vivienda Popular la formulación y ejecución del proyecto piloto “Plan Terrazas” el cual está enmarcado dentro del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales, en la modalidad de Vivienda Progresiva, el cual tiene como objetivo desarrollar un programa de mejoramiento de la calidad del hábitat construido que permita intervenir de manera progresiva edificaciones de la ciudad informal, orientado a disminuir gradualmente la vulnerabilidad en la vivienda, a partir del reconocimiento, la reconfiguración arquitectónica y el mejoramiento estructural de las edificaciones, para generar un mayor aprovechamiento del suelo, nuevas soluciones habitacionales y posibilidades de ingreso para los propietarios y familias que residen en ellas.</p> <p>Así las cosas, se tiene proyectado la implementación del Proyecto Piloto Plan Terrazas, para intervenir 1250 viviendas durante el cuatrienio, de las cuales fueron asignados 143 subsidios en el año 2021 y para la vigencia 2022 se asignarán 502 subsidios, los cuales estarán localizados en territorios priorizados por la SDHT en las localidades de San Cristóbal (proximidad al cable aéreo), Usme, Ciudad Bolívar y Rafael Uribe Uribe.</p> <p>Por otro lado, para la ejecución del Plan Terrazas, se requiere del trámite para la obtención del acto de reconocimiento y Licencia de Construcción, que se tramita y expide por parte de la Caja de Vivienda Popular, a través de la Curaduría Pública Social, sin ningún costo para los solicitantes, acompañado de un servicio de apoyo técnico que presta la asesoría en el proyecto de diseño y construcción de la vivienda también de forma gratuita.</p> <p>Para que los hogares puedan postularse al Plan Terrazas, deben cumplir unas condiciones o requisitos previos, establecidas en su mayoría en el Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y que se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. • El predio debe contar con la posibilidad de acceder al agua para consumo humano y doméstico,

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
				<p>acorde con las normas legales y a las reglamentarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • El predio debe localizarse en zonas urbanizables o aptas para la ocupación y el desarrollo urbano de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. ", las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen y/o en aquellos territorios definidos con anterioridad por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco de la normatividad que se encontraba vigente. • Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el termino señalado en la respectiva sanción. • Los predios deben estar localizados en las áreas señaladas con tratamiento de mejoramiento integral según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial. • El avalúo catastral del predio sujeto de la intervención debe ser igual o inferior al valor máximo legal establecido para la vivienda de interés social por el Gobierno Nacional (150 SMLMV). • Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV. • Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio Nacional, salvo que se trate de la vivienda objeto de intervención o cuando la vivienda sea de algún miembro del hogar víctima de desplazamiento forzado por el conflicto armado interno. • Algún miembro del hogar debe ser propietario o poseedor del inmueble objeto de la intervención. <p>Todas estas condiciones son verificadas por la Caja de la Vivienda Popular (CVP). Si usted considera que cumple los requisitos señalados debe acercarse, con los siguientes documentos, a la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30, 2° piso, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, con el fin de contactar a la persona encargada para realizar el trámite pertinente, continuar con el trámite para la postulación al subsidio y poder ingresar al proyecto Terrazas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la Escritura Pública de Compra de la Vivienda (si es propietario) 2. Copia de la promesa de compraventa (si es poseedor)

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
				<p>3. Copia de Impuesto Predial</p> <p>4. Copia de los documentos de identificación de las personas que habitan la vivienda</p> <p>5. En caso de ser heredero del propietario registro civil de defunción del dueño del inmueble y registro de nacimiento y/o matrimonio con el cual acredite su parentesco con el titular del dominio</p> <p>Finalmente, en caso de requerir información adicional puede visitar www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter @CVPBogota, si lo requiere también puede solicitar asesoría de los programas habitacionales vigentes con los gestores sociales al teléfono de contacto 317-5157729.</p>
6	Formato Pregunta (Presencial)	<p>No llegan las facturas de acueducto y luz.</p> <p>Solicitamos el favor que nos colaboren para que lleguen.</p> <p>Además, llegan muy caros los servicios Sector C, solicitamos reubicar. Yo soy discapacitada, además hay muchos perros.</p>	Luz Nelly Huertas	Teniendo en cuenta las competencias de la SDHT, se remite traslado de la inquietud de la ciudadana a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP con radicado 2-2022-75519 y a ENEL con radicado 2-2022-75519.
7	Formato Pregunta (Presencial)	<p>1. En el barrio la Cumbre, UPZ 68 parte alta, reubicaron familias por remoción en masa, faltan 2 familias, hace varios años con esto y no lo han encerrado o entregado a quien corresponda para hacer huertas-jardines. Estamos luchando la JAC y la comunidad para evitar nuevas ocupaciones.</p> <p>2. Necesitamos titulación urgente.</p>	Luz Marina Hueso	Se realizó traslado por competencia a la Caja de Vivienda Popular mediante el oficio de salida con el Radicado No. 9-2022-54152

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
8	Formato Pregunta (Presencial)	Asentamiento de personas en villas de diamante, la casa por esta zona fue vulnerada y tuvo que abandonar el terreno y esta disputada por bandas y ella quiere volver al predio. Quiere saber cómo se puede comunicar o que debe hacer para poder volver a su casa, ya deterioraron el predio.	Sandra Milena Mota	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 1801 de 2016, el propietario del inmueble debe acudir a un inspector de policía para adelantar el respectivo proceso.
9	Formato Pregunta (Presencial)	Plan terrazas ¿Quiero saber que barrios salieron favorecidos y cuanto fue la inversión? Ciudad Bolívar	Eduardo Alfredo Alfonso	Radicado 2-2022-75532
10	Formato Pregunta (Presencial)	¿Qué posibilidad hay en que se pueda adoquinar las cuadras con dirección?	Ana Dornely Castro	<p>Señora Ana Dornely Castro</p> <p>La secretaria de Hábitat en el marco de las funciones asignadas en el Decreto Distrital 121 de 2008 con relación al subprograma de mejoramiento integral de barrios, observa el Decreto 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial, el cual estableció en el artículo 386 dos modalidades de intervención:</p> <p>De intervención re-estructurante: Para sectores que requieren generar condiciones de accesibilidad, dotación de equipamientos e infraestructuras de escala urbana o zonal, mediante proyectos específicos que integren varias intervenciones y acciones sectoriales.</p> <p>De intervención complementaria: Para sectores que requieren completar y/o corregir las deficiencias urbanísticas, mediante la continuación de procesos ya iniciados que apuntan a construir y cualificar el espacio público, las dotaciones y las infraestructuras locales. En el mismo sentido, entre los aspectos reglados en el artículo 387 encontramos la generación de espacio público, a través de intervenciones dirigidas a la recuperación e incorporación de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Estructura ecológica principal y áreas de riesgo no mitigable. · Sistemas generales: malla vial arterial e infraestructuras de servicios públicos. · Malla vial intermedia y local articulada con el sistema vial principal. · Cesiones públicas para parques y equipamientos.

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
				<p>Por otra parte, la Secretaría Distrital del Hábitat trabaja bajo un enfoque territorial, con el fin de “entender y atender particularidades, cualidades y potencialidades (que) contribuyen con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito”, razón por la cual, desde la SDHT nos comprometemos con la función de priorizar las zonas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral, como está establecido en el Plan de Desarrollo 2020 - 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.</p> <p>Con base en lo anterior, le informamos que una vez verificada la información suministrada por usted respecto al segmento vial ubicado en la dirección Transversal 75 C # 75 B - 90 Sur en la Localidad de Ciudad Bolívar nos permitimos exponer lo siguiente: Realizada la consulta en las plataformas electrónicas para la verificación del estado del segmento vial se evidencia que no se encuentra reservada por ninguna entidad y no será intervenido durante esta vigencia. De igual manera desde la SDHT se han realizado intervenciones en el territorio priorizado “Conurbación Ciudad Bolívar – Soacha”, y actualmente se encuentra en finalización el contrato 881-2021 de Estudios y Diseños en su localidad, con una intervención total en 90 segmentos viales en tres barrios, distribuidos en los Barrios Bella Flor, Bella Flor sector La Torre y en el Espino, con una intervención aproximada de 23.000m2, beneficiando a una población de más de 1300 habitantes. Así mismo le manifestamos que actualmente la Secretaria de Hábitat No cuenta con más proyectos en los sectores mencionados. No obstante, se le informa que la Caja de vivienda popular actualmente se encuentra ejecutando el contrato 415-2021 de estudios y diseños el cual está en el sector de consulta.</p>
11	Formato Pregunta (Presencial)	Pido a ustedes la colaboración para que nos ayuden a la construcción del salón comunal, ya que tenemos el terreno y muchas necesidades por tener un gran número de jóvenes vulnerables. Vicepresidente JAC - 5 sectores, Sierra Morena.	Luis Arnulfo Murillo	Se realizó traslado por competencia al Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal y la Secretaría Distrital del Gobierno. mediante los oficios de salida con el Radicado No. 9-2022-54012 y el Radicado No 9-2022-54150

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
12	Formato Pregunta (Presencial)	Hace como tres años a raíz de un desalojo en sierra morena se invadieron la cancha de futbol las personas que sacaron del desalojo. Ya van tres años allí y la zona presenta muchos problemas (drogas, inseguridad, prostitución). Con quien podemos buscar una solución	Luis Arnulfo Murillo	En el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 79 de 2003, artículo 69 de la Ley 9 de 1989, el artículo 109 de la Ley 388 de 1997, los artículos 81 y 135 de la Ley 1801 de 2016, “modificado por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017”, el Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015 modificado el Artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, los Decretos Distritales 476 de 2015, 800 de 2018 y 555 de 2021, así como el Acuerdo Distrital 735 de 2019, es competencia de las alcaldías locales, inspecciones de policía y policía nacional, adelantar las acciones de control urbano en el territorio. Por lo anterior, es la alcaldía local de Ciudad Bolívar, la entidad encargada de adelantar las acciones necesarias para la intervención de dicho territorio.
13	Formato Pregunta (Presencial)	¿Cuándo vuelven las convocatorias Mi Ahorro Mi hogar? Quedamos mucha mujeres sin inscripción por favor tengo niña con discapacidad soy madre cabeza de hogar y cuidadora y pertenezco al programa mujeres que reverdecen para obtener vivienda digna. Gracias.	Delsi María Asignó Martínez	Se dio respuesta directamente al hogar desde la Subdirección de Recursos Privados mediante comunicación con radicado No. 2-2022-74937 del 12-12-2022.
14	Formato Pregunta (Presencial)	Primero felicitarlos por la gran ayuda que han dado en vivienda para la comunidad Bogotana. Preguntaría sobre el Plan Terrazas, porque me interesa, mi casa ya parece una coladera soy una adulta mayor y vivo los hijos se formalizaron y tienen nuevo hogar. De qué forma puedo participar en este programa para la comunidad	Luz Marina Cárdenas de Pérez	Radicado 2-2022-75520
15	Formato Pregunta (Presencial)	Cómo puedo pertenecer algún plan de vivienda	Carlos Alberto Ibáñez Mosquera	Se dio respuesta directamente al hogar desde la Subdirección de Recursos Públicos mediante comunicación con radicado No. 2-2022-75586 del 13-12-2022.

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
16	Pregunta por Facebook	¿Este año habrá otra oferta preferente? Y que por favor generen cupos suficientes para poder adquirir vivienda	Camilo Andrés Huertas	Si, de manera virtual convocatoria del 16 al 26 de diciembre de 2022, ofertando 1.334 inmuebles en las localidades de Usme, Bosa, Suba, Santa Fe, Fontibón. La información se encuentra en la página web de la entidad www.habitatbogota.gov.co
17	Pregunta por Facebook	Buenas tardes, para las personas que son desplazadas funciona ya que soy madre cabeza de hogar y niños con discapacidad al cuidado.	Adriana Marcela Murcia	<p>Al respecto, la Secretaría Distrital del Hábitat, dentro de la oferta para soluciones habitacionales, cuenta en la modalidad de arrendamiento social con el programa “Mi Ahorro Mi Hogar”, creado por el Decreto Distrital n.º 145 de 2021, modificado por el Decreto Distrital n.º 241 de 2022 y reglamentado por la Resolución SDHT n.º 235 del 2 de mayo de 2022 proferida por esta Secretaría, el cual consiste en un aporte en dinero que se adjudica por doce (12) meses a hogares vulnerables con jefatura femenina mayor de edad en al menos una de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Riesgo de feminicidio o cualquier clase de violencia intrafamiliar en contra de la mujer. (ii) Víctima del conflicto armado interno. (iii) Que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración y/o (iv) Mujeres cuidadoras. <p>Este aporte, está destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual de recursos dinerarios durante la vigencia del subsidio destinado a la adquisición de una solución habitacional, con el propósito de incentivar hábitos financieros que le permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas, contribuyendo al logro del cierre financiero para la adquisición futura de una vivienda nueva de interés social o prioritario en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>En ese sentido, en caso de considerar que cumple con los requisitos para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social y si es de su interés, deberá postularse en las convocatorias que apertura la SDHT, para lo cual deberá diligenciar el formulario de postulación dispuesto en la página Web de la entidad para tal fin.</p>

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
				<p>De lo anterior, actualmente la Secretaría Distrital del Hábitat tiene convocatoria abierta para este programa, la cual estará disponible del 12 al 16 de diciembre de 2022 o hasta agotar cupos, para lo cual ha dispuesto de la página web de la entidad www.habitatbogota.gov.co para que los hogares interesados diligencien el formulario de postulación dispuesto para tal fin.</p>
18	Pregunta por Facebook	Buenas tarde por favor cuando vuelven las convocatorias del programa Mi ahorro Mi hogar gracias	Delsi Asignó	<p>Conforme lo normado en el reglamento operativo del programa, la Secretaría Distrital del Hábitat habilitará periodos para la postulación al programa “Mi Ahorro Mi Hogar”, de manera tal que, los hogares que consideran que cumplen con los requisitos para acceder a este subsidio en la Modalidad de Arrendamiento Social, se presenten a la convocatoria que esté dispuesta en el momento, para lo cual deberán diligenciar el formulario de postulación dispuesto en la página Web de la entidad para tal fin.</p> <p>En ese sentido, actualmente la Secretaría Distrital del Hábitat tiene convocatoria abierta para este programa, la cual estará disponible del 12 al 16 de diciembre de 2022 o hasta agotar cupos, para lo cual ha dispuesto de la página web de la entidad www.habitatbogota.gov.co para que los hogares interesados diligencien el formulario de postulación dispuesto para tal fin.</p>
19	Pregunta por Facebook	Cuándo van a recuperar el suelo habilitado para vivienda VIP y que los desarrolladores urbanísticos no abrieron la venta de soluciones de vivienda para las familias a quien va dirigida.	Gio Patiño	<p>Se dio respuesta en la audiencia y se amplía la información de la siguiente forma:</p> <p>Se entiende que la pregunta va enfocada a que la comunidad siente que los proyectos presentados por la Secretaria Distrital del hábitat, en cuanto a vivienda VIP, están dirigidos a ellos y sin embargo las soluciones de vivienda lo llegan a la comunidad.</p> <p>Frente a lo anterior se indica que para la problemática expuesta, se tiene el programa de oferta preferente, dado que se evidencio que en administraciones pasadas las viviendas de interés prioritario no se comercializaban en la comunidad si no al interior de los proyectos.</p> <p>¿Qué es el programa Oferta Preferente? Oferta Preferente es el programa a través del cual la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá separa las mejores unidades de vivienda VIP y VIS en la ciudad de Bogotá y asigna un subsidio a hogares vulnerables con ingresos de hasta 4 SMMLV para facilitar su adquisición de una de las viviendas separadas.</p>

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
				<p>El subsidio no aplica en cualquier proyecto de la ciudad de Bogotá, sino únicamente en las viviendas separadas previamente por la Secretaría Distrital del Hábitat. ¿Cuáles son los requisitos para postularme al programa Oferta Preferente? Los requisitos para postularse al programa de Oferta Preferente en Bogotá son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El o la jefe del hogar debe ser mayor de edad. • La sumatoria de los ingresos del hogar no deben superar los 4 Salarios Mínimos Mensuales Legales • No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional. • No haber recibido antes algún tipo de subsidio de vivienda. • No haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio de vivienda. • Tener un cierre financiero. <p>La inscripción al programa de Oferta Preferente es a través de las Ferias de Vivienda o Convocatorias que realice la Secretaría Distrital del Hábitat, las cuales serán informadas previamente en las diferentes plataformas digitales de la entidad como la página web y las redes sociales.</p> <p>El registro no constituye el derecho a ser beneficiario del Programa. Los hogares serán priorizados y deberán surtir todas las etapas, cumplir con todos los requisitos y criterios definidos por el programa de Oferta Preferente para el otorgamiento del subsidio.</p> <p>Una vez completado el formulario de registro, la Secretaría validará el cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa y priorizará a los hogares teniendo en cuenta criterios como: Ingresos del hogar, jefatura femenina, víctimas del conflicto armado, discapacidad, personas dependientes, minorías étnicas, población LGBTIQ+.</p> <p>Los proyectos de vivienda NO son gratuitos, para acceder a los proyectos de vivienda los hogares deberán contar con cierre financiero, es decir, deberán completar el precio de la vivienda con recursos propios (ahorros programados, cesantías, u otros), subsidios y crédito.</p>

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
				<p>Es de tener en cuenta que el programa de Oferta Preferente no entrega el subsidio de manera directa al hogar. El desembolso del subsidio se realiza directamente a la constructora / fiduciaria de conformidad con lo estipulado en la Resolución 479 de 2021 y sus modificaciones.</p> <p>El subsidio del programa Oferta Preferente es concurrente con el que otorga el Gobierno Nacional, el que otorgan las Cajas de Compensación Familiar, y otros subsidios (según aplique). Lo anterior implica que se pueden sumar diferentes subsidios para completar el precio de la vivienda.</p> <p>Si necesitas más información de Oferta Preferente y/o acompañamiento en tu proceso de registro, puedes dirigirte a las oficinas de atención al ciudadano en la dirección carrera 13 # 52 – 13 o comunícate a la línea telefónica: (601) 3581600 o visita la página WEB de la entidad: https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/oferta-preferente-bogota#:~:text=Oferta%20Preferente%20es%20el%20programa,una%20de%20las%20viviendas%20separadas.</p>
20	Pregunta por Facebook	<p>Tengo varias preguntas.</p> <p>Primera ¿a quién le corresponde el manejo de los espacios baldíos de la Ciudad? Segundo ¿cómo se están manejando los tugurios en lotes desocupado y como se restituye a sus verdaderos dueños?</p>	Raimundo Molina	<p>Frente a la pregunta 1. El espacio público en Bogotá se encuentra bajo administración del Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público - DADEP y es responsabilidad de la alcaldía local custodiar y proteger estos espacios.</p> <p>Respecto a la pregunta 2. En el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 79 de 2003, artículo 69 de la Ley 9 de 1989, el artículo 109 de la Ley 388 de 1997, los artículos 81 y 135 de la Ley 1801 de 2016, “modificado por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017”, el Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015 modificado el Artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, los Decretos Distritales 476 de 2015, 800 de 2018 y 555 de 2021, así como el Acuerdo Distrital 735 de 2019, es competencia de las alcaldías locales, inspecciones de policía y policía nacional, adelantar las acciones de control urbano en el territorio. Por lo anterior, es la alcaldía local de Ciudad Bolívar, la entidad encargada de adelantar las acciones necesarias para la intervención de dicho territorio.</p>
21	Pregunta por Facebook	En relación al contrato del mejoramiento de vivienda para	Guillermo Lis Duran	De acuerdo con lo ejecutado por el contratista de obra CONSORCIO ORIP SAFRICON 2021, contrato de obra No. 991 de 2021 y según la revisión y aprobación realizada por el interventor

No.	ORIGEN DE LA PQRS	PQRS	NOMBRE	RESPUESTA
		<p>Pasquilla, Mochuelo y Quiba baja parece ser que el contratista de la secretaría se apropió del 60% del total de la inversión. En mi caso de más de 25 millones asignados mi casa recibió una inversión de más o menos 10 millones. Recuerda al P.A.E.</p>		<p>S&C Ingeniería S.A.S., contrato de interventoría No. 959 de 2021. Así las cosas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la resolución No. 586 de 2021, “corresponde a una asignación por cada hogar beneficiario para el componente de mejoramiento habitacional rural, de hasta un tope máximo de 22 SMLMV de la vigencia 2021 y un valor adicional para el componente de sostenibilidad de hasta máximo 3 SMLMV de la vigencia 2021, así:</p> <p>En vista de lo anterior, se concluye que el valor total intervenido, correspondió a \$22.527.162, valor que no supera el tope máximo indicado en la resolución y obedece al total de las actividades realizadas en su vivienda, como consta en el documento adjunto por la interventoría, la cual certifica el valor final del mejoramiento realizado.</p>